

PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA TERPISCORE

Muy Sres. Nuestros,

Nos complace presentarles un proyecto de seguro colectivo de accidentes dirigida a:

Colectivo Asegurado:

Los participantes en las clases de danza organizadas por el tomador del seguro.

Garantías Aseguradas

El fallecimiento del asegurado ocasionado por un accidente durante la cobertura de la póliza por un capital de 6.000,00 euros.

Incapacidad Permanente Absoluta derivada de accidente cubierto por la póliza por un capital de 12.000,00,00 euros.

Asistencia sanitaria por accidente: Según condiciones del proyecto.

Período y ámbito de cobertura:

Los accidentes que puedan sufrir los asegurados durante su participación en las clases de danza. Queda expresamente indicado que las competiciones no quedan cubiertas.

Identificación de asegurados:

El tomador debe aportar el listado nominal de los asegurados.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

Quedan excluidas las lesiones no accidentales o derivadas de una patología preexistente, así como todas las patologías de origen no traumático. Quedarán fuera de cobertura el infarto de miocardio, cerebrovascular, deshidratación, hipotermias y sobreesfuerzo. Para los menores de 14 años, el capital de fallecimiento será en concepto de gastos de sepelio siendo un máximo de 3.000,00 euros. A efectos de valorar la prestación por invalidez del presente seguro, se atenderá a los daños ocasionados únicamente por el accidente acaecido, sin atender a las minusvalías preexistentes.

OBSERVACIONES GENERALES:

Quedan excluidos de cobertura aquellos siniestros fruto de un comportamiento temerario de los asegurados.

PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA TERPISCORE

CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA

Límite	La asistencia sanitaria será ilimitada por accidentado y año en Centros Concertados. En centros no concertados queda limitada a 3.000,00 euros y únicamente en caso de urgencia vital. Para recibir asistencia sanitaria se deberá llamar al teléfono 913 840 330 tal y como se establece en el protocolo que se adjuntará junto a la póliza.
Exclusiones	Quedarán fuera de cobertura las lesiones no accidentales o derivadas de una patología preexistente, así como también, el infarto de miocardio, el infarto cerebrovascular y la deshidratación.
Duración:	365 días desde la fecha de la primera asistencia
Gastos de rehabilitación:	Se cubren en medios concertados y por un máximo de 365 días desde la primera asistencia y siempre a criterio médico.
Material Ortopédico:	Se cubre el 70% del Precio de Venta al Público del material ortopédico, con un límite de 400 euros.
Prótesis o endoprótesis óseas:	Se cubren los gastos de prótesis con un límite de 400 euros.
Odontología:	Prótesis: Hasta 300 euros. Todo lo anterior por persona y accidente.
Farmacia:	Se cubren los gastos de farmacia en régimen hospitalario, durante 365 días desde la fecha del accidente.
Gastos de transporte:	Se cubre el transporte de urgencia desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en el centro indicado por los medios concertados. No se cubren los gastos de transporte de las asistencias sucesivas ni el transporte para realizar la rehabilitación. No se cubren los gastos de repatriación, búsqueda o
Centros concertados:	La asistencia sanitaria será prestada en centros concertados y por los médicos designados por estos, salvo en caso de urgencia vital, en que acudirá al centro más cercano.

Quedando a su entera disposición para cualquier aspecto que deseen tratar.
Atentamente,
PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.

Proyecto emitido en Palma de Mallorca en fecha 01 de agosto de 2024
Este proyecto tiene una vigencia de 3 meses desde la fecha de emisión